



**Nota de Prensa N° 1394/OCII/DP/2020**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDADES DE PUNO DEBEN APROBAR ORDENANZAS CONTRA ACOSO SEXUAL CALLEJERO**

- ***Ninguna expresión de violencia de género debe ser tolerada en los espacios públicos.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Puno exigió a las municipalidades provinciales de Carabaya, Chucuito-Juli, El Collao-Ilave, Huancané, Moho, Sandia y Yunguyo promover la aprobación de la ordenanza contra el acoso sexual en espacios públicos en el marco del artículo 7° de la Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos y el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.

En documento enviado a las citadas municipalidades, la institución señaló que el acoso sexual en espacios públicos debe ser abordado desde un enfoque de ciudades seguras, que determina que no debe permitirse ninguna expresión de violencia, ya que afecta la integridad de las víctimas, su derecho a una vida libre de violencia, su libre tránsito, etc.

Al respecto, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Puno, Jacinto Ticona, indicó que la violencia de género en espacios públicos ha sido naturalizada y permitida en nuestra sociedad, porque aún se mantiene el machismo en la actitud de algunas personas. Por ello, instó a los siete gobiernos locales a disponer las medidas necesarias para la implementación de las recomendaciones institucionales.

Cabe mencionar que entre las acciones relevantes que el Plan Nacional Contra Violencia de Género encarga a los gobiernos regionales y provinciales para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, en el marco de la Ley N° 30364 y su reglamento, se encuentra la aprobación de ordenanzas municipales contra el acoso sexual en espacios públicos.

**Puno, 19 de noviembre de 2020**